

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-219/07

| | |
|--|------------------------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MEDA DE ENTREGA | |
| 4 DIC 2007 | |
| SEC: S | 19/161 HORA 10 ²⁵ |

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2007.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Creación - Créase en el ámbito de la
Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el
"Programa de información, difusión y promoción de los derechos
laborales y previsionales para los Pueblos Indígenas
Argentinos".

ARTICULO 2°.- Objetivos - Son objetivos del Programa:

- a. Difundir los derechos laborales y previsionales en idiomas indígenas correspondientes a cada zona, bajo el formato impreso, oral, digital o cualquier otro medio apropiado;
- b. Realizar operativos previsionales en las Comunidades Indígenas brindando asistencia técnica de especialistas en la materia con el objeto de garantizar el goce efectivo de los beneficios previsionales;
- c. Investigar y proponer medidas tendientes al mejoramiento de la planificación e implementación de políticas públicas en materia laboral y previsional para los pueblos indígenas argentinos;
- d. Implementar talleres de formación y/o capacitación de personal especializado para el cumplimiento de los objetivos enunciados en los incisos precedentes del presente artículo.

ARTICULO 3°.- Entrada en vigencia - La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo "

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]